

nino de Bilbao; las números tres, cinco y seis del Instituto «Lope de Vega», de Madrid; las números cinco, seis y trece del Instituto «Ramiro de Maeztu», de la misma capital; los números uno masculino y dos femenina de Gijón (La Calzada); las números uno masculina y femenina del Instituto de Mieres, y la número dos masculina y número uno femenina de los Institutos masculino y femenino de Oviedo.

Asimismo queda extinguido el Instituto Técnico de Bachillerato de Tárrega (Lérida) y los Colegios Libres Adoptados de Bellpuig (Lérida) y Guardo (Palencia).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2773/1972, de 15 de septiembre, por el que se extinguen las Secciones Filiales números 1 y 2, masculinas, del Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de Tenerife.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte, número segundo, del Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Filiales, Caritas Diocesana, Entidad Colaboradora de las Secciones Filiales número uno (barrio de la Salud) y número dos (barrio de García Escámez), masculinas, del Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de Tenerife, creadas por Decreto dos mil cuatrocientos noventa y seis/mil novecientos sesenta y tres, de siete de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de siete de octubre), solicita la extinción de las citadas Secciones Filiales con efectos de primero de septiembre de mil novecientos setenta y dos, para lo que denuncia el acuerdo creador de las Secciones Filiales en tiempo y forma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan extinguidas, con efectos de primero de septiembre de mil novecientos setenta y dos, las Secciones Filiales número uno y número dos, masculinas, del Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2774/1972, de 15 de septiembre, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Hernani (Guipúzcoa).

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo, con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y setenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, en Hernani (Guipúzcoa).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2775/1972, de 15 de septiembre, por el que se extingue la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Bachillerato «Antonio Martí Franqués», de Tarragona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte, número segundo, del Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Filiales, la Congregación de Religiosas de Jesús-María de la provincia de Aragón, Entidad Colaboradora de la Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Bachillerato «Antonio Martí Franqués», de Tarragona, creada por Decreto dos mil cuatrocientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta, de veintidós de agosto («Boletín Oficial del Estado» de cinco de septiembre), solicita la extinción de la citada Sección Filial con efectos de finales del curso académico mil novecientos setenta y dos-setenta y tres, para lo que denuncia el acuerdo creador de la Sección Filial en tiempo y forma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda extinguida, con efectos de finales del curso académico mil novecientos setenta y dos-setenta y tres, la Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Bachillerato «Antonio Martí Franqués», de Tarragona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2776/1972, de 15 de septiembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la instalación del «Complejo Docente Colegio Alpe», de Educación Preescolar, General Básica, Formación Profesional, Bachillerato Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con capacidad de 1.525 puestos escolares, en La Garriga (Barcelona), cuyo expediente es promovido por don Alejo Pérez y Pérez.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación del «Complejo Docente Colegio Alpe», de Educación Preescolar, General Básica, Formación Profesional, Bachillerato Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con capacidad de mil quinientos veinticinco puestos escolares, en La Garriga (Barcelona), cuyo expediente es promovido por don Alejo Pérez y Pérez.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2777/1972, de 15 de septiembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio «Viaro», de Educación General Básica, en San Cugat del Vallés (Barcelona), de la Sociedad Civil Colegio Viaro, cuyo expediente es promovido por el Director del Colegio, don Luis Busquets Dalmau.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio «Viario», de Educación General Básica, en San Cugat del Vallés (Barcelona), de la «Sociedad Civil Colegio Viario», cuyo expediente es promovido por el Director del Colegio, don Luis Busquets Dalmau.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2778/1972, de 15 de septiembre, por el que se declaran de «interés social» las obras para la construcción de un nuevo edificio, con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Preescolar, General Básica y Bachillerato «Pureza de María», en San Cugat del Vallés (Barcelona), cuyo expediente es promovido por la reverenda madre María Durán Galmes, Superiora de la Congregación Religiosa Pureza de María Santísima.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras para la construcción de un nuevo edificio, con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Preescolar, General Básica y Bachillerato, «Pureza de María», en San Cugat del Vallés (Barcelona), cuyo expediente es promovido por la reverenda Madre María Durán Galmes, Superiora de la Congregación Religiosa «Pureza de María Santísima».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2779/1972, de 15 de septiembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación y reforma del Colegio Salesiano «San Juan Bosco», con capacidad de 600 puestos escolares de Educación General Básica, sito en carrera San Luis, 129, de Valencia, cuyo expediente es promovido por don Fermín Goicoechea Iturbe, Director del mencionado Colegio.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación y reforma del Colegio Salesiano «San Juan Bosco», con capacidad de seiscientos puestos escolares de Educación General Básica, sito en Carrera de San Luis, ciento veintinueve, de Valencia, cuyo

expediente es promovido por don Fermín Goicoechea Iturbe, Director del mencionado Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

CORRECCION de errores del Decreto 2651/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ulpiano González Medina.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 2 de octubre de 1972, página 17587, segunda columna, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... don Ulpiano Fernández Medina», debe decir: «... don Ulpiano González Medina.»

ORDEN de 31 de agosto de 1972 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército, «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», ubicada en el Hospital «Gómez Ulla», de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

Hlmo. Sr.: El General Director de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, en nombre del Ministro del Ejército, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios, «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», de Madrid, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército, «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», ubicada en el Hospital «Gómez Ulla», de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Los guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1972.

VILLAR PALASI

Hlmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2780/1972, de 15 de septiembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Maturana-Mendijur (Alava).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Maturana-Mendijur (Alava), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural, de veintisiete de